

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se convoca concurso de destinos entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa-Española y de la Escala a extinguir de Tanger.

Ilmos. Sres.: Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestas a disposición de esta Presidencia del Gobierno las siguientes plazas vacantes para su posible provisión entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y de la Escala a extinguir procedentes de la antigua Administración Internacional de Tanger.

Debido a la especial función que se encomendará a cuantos pudieran obtener cualquiera de las plazas ofrecidas, función orientadora del turismo, con el consiguiente contacto con los extranjeros, se precisan amplios conocimientos de idiomas para desempeñarlos y como mínimo el dominio del francés o el inglés, con capacidad suficiente para conversar y traducir en forma directa o inversa.

Consecuentemente se anuncia mediante el presente concurso la provisión de una plaza vacante en cada una de las Oficinas de Turismo radicadas en las poblaciones siguientes:

Alicante Almería. Aranjuez (Madrid). Badajoz. Burgos. Cáceres. Cádiz. Castellón de la Plana. Córdoba. Gerona. Huesca. Las Palmas. León. Lugo. Málaga. Mérida (Badajoz). Palma de Mallorca. Pontevedra. Puerto de la Cruz (Tenerife). Rosal de la Frontera (Huelva). San Sebastián. Santander. Segovia. Sevilla. Tarragona. Toledo. Valencia. Valladolid y Zamora.

Para la asistencia y resolución se observarán las siguientes normas:

Primera.—Podrán asistir cuantos funcionarios lo deseen que reúnan las circunstancias que a continuación se citan, pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y a la de a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tanger que en funciones a realizar se encuentren asimilados a los Auxiliares Administrativos, si bien será requisito indispensable hallarse presente y venir desempeñando el destino que actualmente se tenga adjudicado en la Administración Civil del Estado.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes sin distinción de Cuerpo, intercalados entre sí por orden de mayor categoría administrativa y dentro de ella por rigurosa antigüedad, si bien entre los solicitantes se distinguirá entre los dos turnos que a continuación se expresan:

Turno a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubiesen obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que habiéndolo conseguido voluntariamente lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

Turno b) Estará integrado por el resto de los solicitantes. El turno a) será preferente, recurriéndose solo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero del pasado año, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las solicitudes que pudieran recibirse una vez extinguido este plazo.

Cuarta.—A las solicitudes habrá de unirse una certificación que acredite al aspirante, en la medida que se exija, en la posesión del idioma o idiomas por los que concurra. Dicha certificación le será extendida en la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo radicada en la localidad del actual destino del aspirante, a cuyo efecto aquél habrá de presentarse en dicha Delegación en demanda de sufrir el mencionado examen. En su defecto acudirá a la Delegación más próxima geográficamente.

Las Delegaciones Provinciales recibirán a este respecto instrucciones directas de su Departamento.

Lo digo a VV. II, y a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II, y a VV. SS. muchos años.

Madrid 13 de noviembre de 1963.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo, Oficial Mayor de esta Presidencia y Sres. Delegados provinciales de aquel Departamento.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provisiones Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial administrativo, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni una plaza de Oficial administrativo se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales administrativos o categoría asimilada de la Administración Civil del Estado. Provincia o Municipio y Tenientes de las Escalas Auxiliares de los tres Ejércitos.

Dicha plaza está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo; el 150 por 100 del sueldo, de gratificación de residencia; 3.500 pesetas anuales de gratificación de gobierno; 6.000 pesetas anuales de premio especial; 100 por 100 del sueldo de gratificación especial; trienios en la cuantía de mil pesetas cada uno por permanencia en la Provincia; dos pagas extraordinarias al año, más las percepciones reconocidas con carácter general en los Cuerpos de procedencia y que sean compatibles con los emolumentos expresados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provisiones Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el interesado, los cuales tan solo cursarán las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1963 («D. O.» núm. 71).
- b) Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico acreditativo de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado con informe de aptitud del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios o los haya prestado el interesado.
- e) Dos fotografías tamaño carnet, y
- f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que reúna las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid 5 de noviembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarías de todas las categorías, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan: